

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Exaltación de la Cruz a lo establecido en el Título IV de la Ley N° 14.062. Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Artículo 3°: De forma.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil nueve. □□□□□□□□□□

María Cristina Ponce de León

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 084/09.